

PLAN de CONVIVENCIA de la ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA, para el **CURSO 2023-2024**, aprobado por el CONSEJO ESCOLAR el día 28 de Septiembre de 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo General

1.2. Objetivos Específicos

2. BASE LEGAL

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. Composición de la Comisión de Convivencia

3.2. Competencias de la Comisión de Convivencia

3.3. Coordinador de Convivencia

3.4. Periodicidad de las reuniones

3.5. Normas de Convivencia

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Características del Centro y su entorno

4.2. Situación de convivencia del Centro

4.3. Respuestas del Centro

4.4. Relación familias-entorno

4.5. Prevención del absentismo escolar

5. ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR

5.1. El Plan de Convivencia

5.2. Actividades y Protocolos de Actuación

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

7. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONES

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" es un centro educativo público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y es el único centro de la provincia de Palencia donde se imparten **Enseñanzas Artísticas** junto con la modalidad de Artes del Bachillerato. En todos los casos se trata de enseñanzas no obligatorias.

Parte de la oferta educativa es única en Castilla y León: el ciclo formativo de la familia profesional de Joyería de Arte y la especialidad de Textiles de las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, caso único este último, en todo el estado español.

El carácter post-obligatorio de la oferta educativa de la Escuela influye positivamente en el ánimo con que el alumnado acude al centro ya que presenta un alto grado de voluntariedad, y más alto cuanto más alto es el nivel educativo (bachillerato, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración).

La singularidad y exclusividad, en algún caso, de la oferta educativa de la Escuela hace que nuestro alumnado no proceda sólo de la ciudad de Palencia, sino de cualquier lugar de la provincia, de otros lugares de la comunidad e incluso de cualquier lugar de España. Heterogeneidad en la procedencia que se une a la diversidad de los cuatro niveles educativos que se imparten en la Escuela.

1.1. Objetivo General

El Objetivo General de este Plan de Convivencia es tratar de mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa como medio para lograr un buen clima de convivencia en el Centro. A través del diálogo, el fomento de las relaciones interpersonales en las actividades académicas y extraescolares, tratando de llevar a cabo siempre medidas de prevención de conflictos.

1.2. Objetivos Específicos

1. Conseguir el máximo aprovechamiento por parte del alumnado, desarrollando la actividad académica y docente en un ambiente cordial y directo.

2. Integrar los distintos niveles educativos en un único conjunto docente, potenciando la representación de todas las enseñanzas en los diferentes órganos de coordinación y participación de la Escuela.

Facilitar la convivencia en el Centro, mediante la figura del Alumno/a Mediador/a si fuese necesario. Los alumno/as mediadores/as, en caso de ser necesario se elegirían de entre el alumnado de Bachillerato (por lo menos uno/a de cada curso).

4. En el caso de una incidencia que afecte a la convivencia actuar de forma inmediata. El/la coordinador/a de convivencia tras estudiar el hecho, escuchando a todas las partes, intentará una mediación para solucionar el problema.

5. Mejorar el clima de convivencia en el Centro, mediante la escucha activa y la toma de decisiones por consenso de la Comisión de Convivencia.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

6. Facilitar al Claustro de profesores instrumentos y recursos que sirvan para mejorar la convivencia en el Centro, a través del Plan de Formación de Centro, incluyendo un itinerario enfocado a la resolución de conflictos mediante diferentes técnicas de relajación que posteriormente se pondrán en práctica en las aulas.

2. BASE LEGAL

El Plan de Convivencia de la Escuela de Arte Mariano Timón, necesario para garantizar una buena convivencia escolar en el Centro, está elaborado tomando como referencia la siguiente normativa:

□ LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, publicada en el BOCYL el día 2 de mayo de 2014. Dicha ley refuerza, entre otros aspectos, la función docente y reconoce la presunción de veracidad en los informes y declaraciones del profesor.

□ Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

□ Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

□ Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.

□ ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

□ Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, por la que se crea la figura del coordinador de convivencia.

□ Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, que deroga la Orden EDU/52/2005 relativa al fomento de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y desarrolla diversos aspectos del Decreto 51/2007.

□ Orden EDU/1070/2017 Protocolo agresiones personal docente y no docente

□ Orden EDU/1071/2017 Protocolo específico actuación posible acoso

□ Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón", a partir del curso 2007/2008.

En el artículo 27 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, referente al plan de convivencia, se recoge lo siguiente:

1. Los centros, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el consejo escolar y el claustro de profesores, elaborarán su plan de convivencia, que se incorporará a la programación general anual y deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.

b) Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5 / PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

c) Actividades previstas para la consecución de los objetivos.

d) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

2. Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la programación general anual.

El plan de convivencia, una vez elaborado, será aprobado por el consejo escolar, según lo previsto en el artículo 19.a) de este Decreto.

Dicho Plan formará parte de la PGA del Centro

El Plan de Convivencia es un documento abierto y flexible, que permitirá su evaluación y modificación para que se introduzcan las mejoras necesarias. Contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.

2. Objetivos que conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.

3. Concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento, con arreglo a la normativa vigente.

4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

5. Actividades previstas para la consecución de los objetivos.

6. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. Composición de la Comisión de Convivencia

Tal y como se recoge en el artículo 20 del Decreto 51/2007 y en su posterior corrección de errores, constituirán la Comisión de Convivencia de la Escuela de Arte "Mariano Timón" de Palencia los siguientes miembros:

- La Directora del Centro.

- El Jefe de Estudios.

- Dos profesores elegidos entre los representantes de éstos en el Consejo Escolar de la Escuela.

- Dos alumnos elegidos de entre los representantes de éstos en el mismo Órgano

- El Coordinador de Convivencia en el caso de que éste no sea uno de los profesores (si es así, participará en las reuniones de la Comisión de Convivencia con voz pero sin voto).

Actuará como presidenta la directora de la Escuela o el Jefe de Estudios en ausencia de ésta y como secretario el profesor que ostente el cargo de Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia según en el curso en el que se haya producido un incidente, será asesorada por los tutores de los cursos implicados.

3.2. Competencias de la Comisión de Convivencia

- Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el momento de la resolución de conflictos, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

- Escuchar las propuestas y opiniones de toda la Comunidad Educativa tratando en todo momento de resolver las situaciones de conflicto para mejorar la convivencia en el Centro.

3.3. Coordinador de Convivencia

El profesor que sea designado como coordinador de convivencia, actuará como secretario de la Comisión de Convivencia desde el momento de su constitución en la primera quincena de cada mes de septiembre.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

Podrá hacer propuestas de mejora de la Convivencia y tratará de llevarlas a cabo en beneficio de la resolución de conflictos.

Será el responsable de elaborar y presentar ante el Consejo Escolar los informes trimestrales sobre el estado de la convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón".

Las funciones del coordinador de convivencia son las definidas en el artículo 12 de la Orden EDU/1921/2007, además de las que se especifiquen para cada curso académico en el Plan de Convivencia de la Escuela.

3.4. Periodicidad de las reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cada vez que exista un conflicto que así lo requiera y con convocatoria del presidente de la comisión o a instancias de al menos un tercio de sus componentes.

Al finalizar cada trimestre, la Comisión elaborará un informe sobre el estado de la convivencia en la escuela, detallando los conflictos que hubieran existido, así como las actuaciones que se ha llevado a cabo, para solucionarlos y prevenirlos en el futuro.

Este Informe sobre la Convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón", se presentará al Consejo Escolar para su discusión en este órgano.

3.5. Normas de Convivencia

Relativas a toda la comunidad docente:

- Las relaciones que existan entre los diferentes componentes de todos los estamentos del Centro se regirán en todo momento con criterios de respeto y consideración hacia los demás.

- Se deberán cumplir y respetar los horarios aprobados para el correcto desarrollo de las diferentes actividades de la Escuela. Con motivo de la situación sanitaria el alumnado de primer curso de bachillerato entrará a clase a las 8:25 horas y saldrán a las 14:15 horas.

- Se cuidarán y utilizarán correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

- La asistencia a clase, por tratarse de enseñanzas regladas, tiene carácter obligatorio. Con motivo de la situación sanitaria también tendrá carácter obligatorio el uso de mascarilla en el aula así como el mantenimiento de una distancia de seguridad de 1,5m.

- El alumnado deberá permanecer en el recinto educativo durante toda su jornada lectiva, recogida en los horarios de cada grupo; no debiendo ausentarse de la Escuela sin permiso expreso del profesorado o de sus padres o tutores legales.

- En los cambios de clase se procurará la máxima diligencia posible por parte de profesores y alumnos, al no existir un periodo temporal entre clase y clase.

- En el transcurso de toda actividad lectiva no está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros aparatos electrónicos que perturben el normal desarrollo de la actividad, siendo potestativo de cada profesor su eventual uso atendiendo a circunstancias razonables y excepcionales.

- Para facilitar la comunicación y favorecer la convivencia entre profesorado y alumnado se ha creado, dentro de *la plataforma TEAMS* de la Escuela, tantos grupos virtuales como tipos y niveles de enseñanza diferentes.

Relativas a los Alumnos:

- El alumnado deberá seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

- Se deberá asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades programadas.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- La no asistencia a clase sin justificar en más de un 15 % del total de clases por materia, conllevará la pérdida automática de la evaluación continua en la asignatura implicada. En este caso para superar positivamente el módulo se deberá acudir a un examen final.
- Tres faltas de puntualidad se contabilizarán como una falta de asistencia.
- Independientemente de la asistencia a clase, para poder superar de forma positiva las materias, el alumno/a deberá presentar el 100% de los trabajos previstos en el diseño curricular.
- Los alumno/as tendrán que presentar autorización personal, si son mayores de edad, y si son menores de edad autorización de la persona que tenga la patria potestad, para todas las actividades que requieran salidas del Centro Escolar, dentro de Palencia, provincia u otras provincias o ciudades.
- Por parte de los alumno/as se recogerán los útiles de trabajo usados en clase a la terminación de la hora lectiva.
- Igualmente, a la finalización de la clase, el alumno/a comprobará que deja su puesto de trabajo en debidas condiciones de orden y limpieza.

El alumno/a seguirá las indicaciones del profesor en lo relativo al manejo de todo tipo de maquinaria, así como con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Cada grupo de alumno/as, durante los primeros quince días de cada curso, elegirá a dos delegado/as, que serán los interlocutores válidos ante los demás estamentos de la Escuela y pasarán a formar parte de la Junta de Delegados de Alumno/as.
- En caso de que existan tres partes de falta, previamente a un expediente disciplinario, se podría sancionar con la no asistencia a actividades extraescolares o expulsión del alumno/a durante tres días (o de uno a tres días) en su casa, según la gravedad de la falta.

Relativas al profesorado:

- Al inicio del curso se elaborarán los proyectos curriculares de todas las materias por parte del profesorado. Cada profesor en las dos primeras semanas de octubre, facilitará a los jefes de departamento a los que pertenezca, las programaciones de las materias adscritas a esos departamentos. Posteriormente desde cada departamento se hará llegar a la jefatura de estudios una copia de los diseños curriculares de todos los módulos adscritos al departamento, para su inclusión en la Programación General Anual.
- Durante el mes de junio y siempre antes del claustro de fin de curso, por cada materia y grupo de alumnos, se elaborará una "ficha-memoria" donde se contemplen al menos los aspectos relativos a resultados estadísticos, aprovechamiento y actitud del grupo, asistencia, asignación horaria y actividades extraescolares realizadas. La recogida de estas fichas, se realizará con un proceso igual al de las programaciones y su contenido se tendrá en cuenta a la hora de elaborar la Memoria de cada curso académico.
- Por cada reunión de coordinación o departamento que se convoque, se levantará acta por parte del tutor o jefe de departamento que ha convocado dicha reunión, donde se reflejen los asistentes y lo allí tratado. Esta acta, estará a disposición de la jefatura de estudios.
- Los profesores tutores serán los responsables en las sesiones de evaluación de elaborar en colaboración con la jefatura de estudios de las actas de calificación. Así mismo se responsabilizarán de entregar a sus alumnos los boletines con las calificaciones obtenidas y comprobarán que éstas han llegado a su destino.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- El profesorado debe tener presente en carácter ejemplificador de su práctica docente en el aula y fuera de ella, de forma que pueda exigir con más determinación el adecuado comportamiento de los alumnos en el centro.

Difusión de las Normas de Convivencia y del R. R. I.:

Los profesores tutores serán los responsables de difundir, entre los alumnos del grupo que tutoran, el contenido del Reglamento de Régimen Interior y en especial lo definido en este Anexo 5: *Fomento de la Convivencia*.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Características del Centro y su entorno

Desde el día 2 de octubre de 1922, fecha en la que se inaugura la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, las instalaciones de la escuela, su denominación, su oferta educativa y el tipo de enseñanzas impartidas, ha ido modificándose hasta llegar a la situación actual; consta de dos edificios:

- Sede Avenida Casado del Alisal nº 12, se imparten las siguientes enseñanzas: Bachillerato en la modalidad de artes, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior: CFGS Ebanistería Artística, CFGS Joyería Artística, CFGS Ilustración y CFGS Arquitectura Efímera.

- Sede de la Calle Miguel de Unamuno, nº 10 se imparten: Enseñanzas artísticas superiores en conservación y restauración de Bienes Culturales, en la especialidad de Textiles.

La Escuela está situada en la localidad de Palencia. Ubicada en la zona centro, lo que facilita el acceso a transportes públicos (al lado de la estación de trenes y autobuses), centro de salud, biblioteca pública, comercios, zonas ajardinadas, etc.

La Escuela de Arte y Superior de Restauración de Bienes Culturales "Mariano Timón" de Palencia, es una de las 9 Escuelas de Arte y Superior que existen en Castilla y León. En ella conviven enseñanzas de Régimen General (Bachillerato) y de Régimen Especial (Artísticas). Es el único Centro de la Provincia que incluye en su oferta educativa enseñanzas superiores como el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Situación física del centro

La Escuela de Arte Mariano Timón consta de 2 edificios separados por una distancia de casi 3 Km, lo cual dificulta las tareas de gestión y coordinación. El edificio principal está situado en la Avda/ Casado del Alisal, nº 12 y el otro edificio está situado en la C/Miguel de Unamuno, nº 12, en el que se imparten las enseñanzas de CRBC (Especialidad Textiles). Ambos son edificios antiguos que no cumplen la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas ante casos de personas discapacitadas.

Turnos y horario de funcionamiento

El Centro permanecerá abierto en horario lectivo de 8:30h a 15:10h y los lunes de 16: 30 a 19: 30.

Enseñanzas que se ofertan y distribución del alumnado

- Bachillerato Modalidad de Artes, en las vías de "Artes Plásticas, Imageny Diseño"y de "Música y Artes Escénicas"(1º y 2º)

- Enseñanzas Profesionales de AP y D de Grado Superior

- o Ciclo de Joyería Artística (1º y 2º)
- o Ciclo de Ebanistería Artística (1º y 2º)
- o Ciclo de Ilustración (1º y 2º)

o Ciclo de Arquitectura Efímera (1º y 2º)

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5 / PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

o Grado en Conservación y Restauración BBCC: Textiles (1º, 2º, 3º y 4º)

Características del alumnado

El entorno socio-económico y cultural que rodea a la Escuela es muy heterogéneo por tratarse de la única Escuela de Arte existente en Palencia, recibe alumnado con diferentes expectativas, edades, niveles culturales diversos, por compartir la docencia de Enseñanzas Artísticas con Bachillerato. Es destacable que del total del alumnado (200), el nº de alumnas (140) es muy superior al de alumnos (60). Lo que supone un % del 70% de mujeres.

4.2. Situación de convivencia del Centro

La situación de convivencia en el Centro es cordial, en líneas generales, no suelen existir situaciones de conflicto que supongan sanciones muy graves, ni necesidad de abrir expedientes.

Hay que tener en cuenta que la inmensa mayoría del alumnado es mayor de edad. La Escuela es un Centro en el que no hay situaciones de acoso, bullying debido a la gran diversidad de nuestro alumnado, existiendo un clima de respeto mutuo, aceptación y acogida.

4.3. Respuestas del Centro

Siendo la Convivencia en el Centro uno de los elementos más importantes de la vida diaria del mismo, tratando de que el alumnado se sienta acogido, el primer día de clase se les da la bienvenida, siendo recibidos por la Directora, el Jefe de Estudios, el/la tutor/a y el Responsable TIC, que se encargará de darles una pequeña formación sobre las formas de acceso al correo corporativo y a las plataformas virtuales que se utilizan.

Los tutores se encargarán de explicarles el funcionamiento del Centro, mostrándoles las diferentes aulas que utilizarán a lo largo del curso. Durante la primera quincena de octubre se elegirán los delegado/as y subdelegado/as de cada curso. Se les presenta a la Orientadora del Centro, para que en caso de que necesiten cualquier tipo de apoyo acudan a ella.

Los conflictos se resuelven rápidamente con la intervención en primer lugar de los tutores/as que tratan de resolver la situación, en caso de que no sea posible el/la coordinador/a de convivencia interviene, escuchando a ambas partes por separado, para posteriormente realizar una reunión de conciliación con parte de la comisión de convivencia y tratar de mediar para resolver el conflicto.

4.4. Relación familias-entorno

- La relación con las familias es uno de los factores más importantes del Plan de Convivencia, ya que son una parte fundamental del Centro. Al tratarse de matrimonios jóvenes su implicación en la vida del Centro es mayor y la relación con las mismas es cordial y fluida.

- El Equipo Directivo, el Coordinador/a de Convivencia, la Orientadora y los tutores, están en contacto directo con las familias, recibiendo en el centro en cualquier momento si fuera necesario o atendiendo por teléfono ante cualquier necesidad que pueda surgir. Los tutores tienen un contacto más directo y periódico para informarles mediante tutorías, de la evolución de sus hijos/as o de cualquier incidente que se pueda producir, cambio en el comportamiento del alumno/a, empeoramiento en su rendimiento académico, etc.

- La comunicación con las familias se realiza mediante entrevista personal, entrevista telefónica o telemática a través de la plataforma corporativa TEAMS.

- La implicación de las familias en la vida del Centro y en sus actividades es adecuada. Participando en todas las propuestas que se les sugiere, contando con el apoyo del AMPA del Colegio, que siempre cuenta con los padres y madres para dinamizar un amplio número de actividades a lo largo del curso escolar.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- Las familias también participan activamente perteneciendo al Consejo Escolar y aportando ideas en las reuniones de dicho órgano, al igual que participan en la Comisión de Convivencia, si llegado el caso hay que resolver algún conflicto y deben intervenir en alguna reunión de mediación.

4.5. Prevención del absentismo escolar

Las medidas de prevención del absentismo escolar que se van a llevar a cabo en el Centro, engloban medidas llevadas a cabo tanto por el profesorado como por el alumnado.

Profesorado:

- Velar por que el alumnado reciba una formación no discriminatoria, basada en el respeto a todo el alumnado.

- Facilitar la integración del alumnado que se incorpora de forma tardía en el Centro.

- Facilitar la integración del alumnado en todas las actividades que se desarrollan en el Centro.

- Fomentar el diálogo entre el alumnado de forma respetuosa.

- Informar a los padres/madres del alumno/a de las faltas de asistencia o retrasos durante la jornada escolar.

Alumnado:

- Informar al tutor/a de cualquier situación de discriminación o de acoso, tanto del propio alumno/a o de otro/a compañero/a.

- Solicitar las medidas de apoyo y refuerzo que sean necesarias utilizando la figura del orientador/a del Centro.

- Contarán con las tutorías que sean necesarias, tanto las del alumnado como las de los padres/madres, cuando así lo soliciten.

5. ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR

5.1. El Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia de la Escuela de Arte "Mariano Timón" tal y como se define en el artículo 27 del Decreto 51/2007 contendrá los apartados que se indican en el índice del inicio de este documento, que recogerá los aspectos que dicho artículo indica que debe contener el Plan de Convivencia.

A estos apartados se le añadirán los protocolos y mecanismos previstos para la resolución de conflictos y medidas disciplinarias.

El Plan de Convivencia, que se deberá redactar y aprobar anualmente, pasará a formar parte de este Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado durante cada mes de septiembre.

5.2. Actividades y Protocolos de Actuación

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia podrán ser:

- **Actuaciones inmediatas:**

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Amonestación pública o privada.

b)

b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el apartado c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

- Medidas posteriores:

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1.º Medidas de corrección.

Se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves descritas en el apartado correspondiente más arriba.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. En esa misma audiencia se comunicará formalmente su adopción. Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2.º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El mediador será designado por el centro, cuando sea este quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos cuando ellos sean los proponentes. En cualquier caso, el mediador deberá ser aceptado por las partes afectadas. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

3.º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador tal y como estipula los artículos 50, 51, 52 y 53 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Ante situaciones de conflicto que conlleven una sanción, se tendrán que aplicar medidas sancionadoras que se regirán por lo establecido en el DECRETO 51/2007, de 17 de Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y la modificación del mismo mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio.

Las medidas contrarias a la convivencia, se clasificarán dependiendo de su gravedad, en conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia en el centro:

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro (falta leve):

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos legalmente establecidos, siempre que no sean calificadas como faltas.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos. Entre lo que se incluye la falta de atención y/o interés en clase, realizar tareas de otras materias, molestar y/o distraer a los compañeros, utilizar indebidamente el móvil en clase, no llevar el material requerido por el profesor, etc.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos y dispositivos electrónicos (móviles, tablets, etc.) y/o sin autorización del profesorado.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta -ver los supuestos atribuidos a las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia en el centro-como pudiera ser comer y beber en el aula.
- i) Fumar en el recinto del centro.

Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia en el centro (falta grave o muy grave):

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, etc.), particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5 / PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

- c) Las conductas de acoso y/o ciberacoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo (alumnado, profesorado, etc.), especialmente cuando sean de forma reiterada y/o continuada.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- e) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, y/o sustracción de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- g) La reiteración en la comisión de faltas leves o conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro

7. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, y la modificación del mismo mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio.

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de **conductas contrarias a las normas de convivencia del centro** son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden".

En el caso de **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro** se podrán aplicar las siguientes medidas correctoras:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento

1. PROYECTO EDUCATIVO

1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

de expediente sancionador tal y como se establece en los artículos 50, 51, 52 y 53 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones se tendrán en consideración las circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad especificada en el artículo 32 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Este Plan de Convivencia se podrá consultar en la página Web de la Escuela y la difusión entre el alumnado corresponderá a los/as profesores/as tutores/as de cada grupo de alumnos/as.

El seguimiento de este Plan se realizará en las reuniones de la Comisión de Convivencia, y se reflejará en los informes trimestrales sobre convivencia que el/la Coordinador/a de Convivencia elabore para el Consejo Escolar. A estos informes se adjuntarán copias de todos los partes de incidencia existentes en cada trimestre.

En la última reunión de cada curso la Comisión de Convivencia, se evaluará el Plan correspondiente al curso finalizado y su eficacia respecto a las incidencias que hayan existido y se propondrán las modificaciones necesarias para el Plan del curso siguiente.

SOBRE las MODIFICACIONES de estas NORMAS

Las normas establecidas en este anexo, podrán ser modificadas a propuesta de la Comisión de Convivencia, con el informe favorable del claustro de profesores y la ratificación del consejo escolar de la escuela.

Palencia, 22 de septiembre de 2023.